



Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

2320

/16

Expediente: 53/46944

16.27S.714.1.6-41/2005

Bitácora: 12/KV-0103/09/15

Ciudad de México,

17 JUN 2016

MVZ. Martín Vargas Prieto
Delegado Federal en el estado de Guerrero
Av. Costera Miguel Alemán N° 315, edificio Abed
3er piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones de la concesión No. ISO MR DGZF-866/05 con número 688 /16 a favor de BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Gregory Louis Fernette y Jami Paul Fernette, respecto de una superficie de 1,007.34 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en lote 17, manzana 19, zona 1, playa Troncones, localidad de General Emiliano Zapata, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, estado de Guerrero, para uso de ORNATO, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la autorización que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por la beneficiaria, dejando constancia expresa de que ésta tiene condicionantes que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

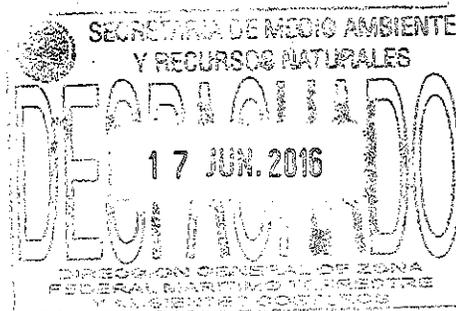
Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.







SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46944
C.A. 1627S.714.1.6-41/2005

Resolución N° 688 /16

En la Ciudad de México, a 17 JUN 2016

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión No. ISO MR DGZF-866/05.

RESULTANDO

1. Que con fecha 13 de julio del año 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Harry Lindlan y Barbara Lee Lindlan** la concesión No. ISO MR DGZF-866/05, respecto de una superficie de 410.54 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente al lote 17, manzana 19, zona 1, playa Troncones, poblado General Emiliano Zapata, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, estado de Guerrero, para uso de **protección**, con una **vigencia de quince años**.
2. Que mediante formato único recibido el 23 de septiembre del 2015, en el Espacio de Contacto Ciudadano de Zihuatanejo, estado de Guerrero, **Ana Lilia Lozano Abazan** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión No. ISO MR DGZF-866/05 en favor de **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Harry Lindlan y Barbara Lee Lindlan**.
3. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Harry Lindlan y Barbara Lee Lindlan** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".
4. Que "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la avenida Cuauhtémoc N° 31, local 3, colonia Centro, C.P. 40890, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero.
5. Mediante el instrumento notarial Numero 14,135, de fecha 29 de noviembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Bolívar Navarrete Heredia, Notario Público número 1 de

J



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46944
C.A. 1627S.714.1.6-41/2005

Azueta, estado de Guerrero, se celebró el contrato de cesión de derechos y obligaciones personales de fideicomisarios, **Barbara Lee Lindlan** en su carácter de fideicomisaria **CEDENTE** y **Gregory Louis Fernette y Jami Paul Fernette** como fideicomisarios **CESIONARIOS**.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el título de concesión **No. ISO MR DGZF-866/05** se encuentra vigente.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Ana Lilia Lozano Abazan**, quien acreditó ser representante legal de **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46944

C.A. 1627S.714.1.6-41/2005

de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Harry Lindlan y Barbara Lee Lindlan titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 111,971, de fecha 09 de diciembre de 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 de la Ciudad de México.

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**LA CONCESIONARIA**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 17 de septiembre del 2015 por el monto de \$2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.

e).- "**LA CONCESIONARIA**" exhibió constancia de uso de suelo con número de oficio 005, de fecha 25 de junio del 2015, emitida por Dirección de Desarrollo Urbano y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca, estado de Guerrero.

f).- "**LA CONCESIONARIA**" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "**LA SECRETARÍA**" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

g).- Que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche, emitió la constancia de NO daño ambiental N° 049/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Harry Lindlan y Barbara Lee Lindlan** la modificación a las bases y condiciones de la concesión **No. ISO MR DGZF-866/05**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **1,007.34 m²** (un mil siete punto



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46944
C.A. 1627S.714.1.6-41/2005

treinta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en lote 17, manzana 19, zona 1, playa Troncones, localidad de General Emiliano Zapata, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, estado de Guerrero. El uso autorizado mediante el título de concesión actualmente es el consistente en **muro de roca sobrepuesta, portón de madera, andador de roca, patio de tabique sobrepuesto y diversas plantas de ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA", se clasifica como uso de **ORNATO**. Asimismo, a consecuencia del contrato de la cesión de derechos de fideicomisarios, la **denominación social de la titular de la concesión actualmente es BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Gregory Louis Fernette y Jami Paul Fernette.**

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF75	210056.6500	1968768.0010
ZF76	210068.0310	1968761.1410
ZF77	210075.0420	1968758.1470
PM91A	210059.8580	1968742.8720
PM91	210059.1100	1968743.1700
PM90	210044.3300	1968752.0700
PM89A	210041.9430	1968753.2580

SUPERFICIE: 416.09 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR.

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF75	210056.6500	1968768.0010
4511	210077.7110	1968789.1100
4513	210095.2950	1968778.5210
ZF77	210075.0420	1968758.1470
ZF76	210068.0310	1968761.1410

SUPERFICIE: 591.25 m²

SUPERFICIE TOTAL : 1,007.34 m²



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46944

C.A. 1627S.714.1.6-41/2005

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Los terrenos ganados al mar otorgados en concesión, están condicionados a los estudios técnicos necesarios definidos por esta dirección general para identificar y deslindar dichos terrenos, con base a los artículos 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales y el artículo 40 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEGUNDO.- En relación con el uso de ornato que se autoriza "LA CONCESIONARIA" se obliga a:

- a) Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las instalaciones (sin cimentación) existentes en buen estado de conservación.
- b) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción e instalación, ya sea fija o semifija, distinta de las existentes.
- c) Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y, en tal virtud, gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autoriza en el presente título.
- d) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con la superficie concesionada que le genere ingresos directa o indirectamente o por conducto de terceros, sin la previa autorización para modificar las bases y condiciones de la concesión otorgada por "LA SECRETARÍA", así como la previa autorización de las autoridades competentes.
- e) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o instalaciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- f) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "LA CONCESIONARIA" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/46944
C.A. 1627S.714.1.6-41/2005

CUARTO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

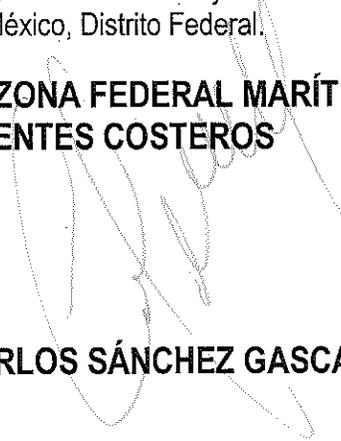
QUINTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre "LA CONCESIONARIA" y otros concesionarios o permisionarios, "LA SECRETARÍA" determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de "LA SECRETARÍA", en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Ana Lilia Lozano Abazan, representante legal de BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciaria de Gregory Louis Fernette y Jami Paul Fernette.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de LA CONCESIONARIA que el expediente 53/46944 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P.: 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.

